

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA DE LA  
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 1306

Panamá, 22 de noviembre de 2010

**Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Indemnización.**

**Recurso de apelación.  
Promoción y sustentación.**

La firma forense Jiménez, Molino & Moreno Abogados, en representación de **Hospitales Nacionales, S.A.**, para que se condene al **Estado panameño**, por conducto de la **Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Ministerio de Comercio e Industrias**, al pago de B/.539,448.54 en concepto de daños y perjuicios.

**Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 1147 del mismo cuerpo normativo, para promover y sustentar recurso de apelación en contra de la providencia del 17 de septiembre de 2010, visible a foja 131 del expediente, por la cual se admite la demanda contencioso administrativa de indemnización descrita en el margen superior, solicitando al Tribunal que, conforme el criterio adoptado en su resolución de 1 de diciembre de 2009, se confiera este recurso en el efecto suspensivo.

La oposición de la Procuraduría de la Administración a la admisión de la demanda, radica en el hecho que la solicitud de la parte actora se encuentra dirigida a obtener la cancelación de un crédito, en concepto de cuentas enviadas

pendientes de pago por atención a los asegurados de la empresa British American Insurance Company, Ltd., hasta el 4 de junio de 2010, por la suma de B/.539,448.54, que, según la recurrente, se le adeudaba al momento en que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Ministerio de Comercio e Industrias decretó la intervención de la mencionada compañía de seguros.

Ello se corrobora, cuando de manera puntual la apoderada judicial de la demandante en el hecho décimo séptimo de su demanda, indicó, citamos: *"Que al momento de la intervención, la British American Insurance Company, Ltd., adeudaba a Hospitales Nacionales, S.A., la suma de B/.539,448.54 (Quinientos treinta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cuatro centésimos), que no han sido cancelados al momento de esta demanda."* (Cfr. f. 8 del expediente judicial).

Conforme advierte esta Procuraduría, la licenciada Victoria Garibaldo, apoderada judicial de la sociedad Hospitales Nacionales, S.A., presentó dentro del proceso de quiebra civil seguido contra la compañía de seguros British American Insurance Company, Ltd., formal reclamo para que se le reconozca y cancele a su mandante, en su condición de proveedor de la aseguradora, la suma de B/.539,448.54 que le adeuda por gastos hospitalarios y honorarios médicos registrados hasta el 4 de junio de 2010.

A primera vista, resulta incuestionable que el monto antes indicado no puede ser objeto de debate en el presente proceso contencioso administrativo de indemnización, cuya

finalidad es establecer la cuantía del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran haberle sido causados a un individuo en razón de la emisión de un acto administrativo, debido a una conducta atribuible a un servidor público en ejercicio de sus funciones o por el mal funcionamiento de un servicio público; supuestos que se enmarcan en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 97 del Código Judicial.

Dicho lo anterior, resulta fundamental señalar que el mal llamado monto indemnizatorio que hoy es reclamado por la sociedad Hospitales Nacionales, S.A., coincide con la suma correspondiente al crédito presentado dentro del proceso de quiebra civil instaurado contra la compañía de seguros British American Insurance Company, Ltd., por lo que podemos concluir que, la pretensión de la demandante consiste en obtener la cancelación de dicho reclamo, lo que evidencia que no se trata de una solicitud de reparación de daño que es característica de las acciones contencioso administrativas de indemnización en contra del Estado.

Por lo expuesto, este Despacho solicita que se REVOQUE la providencia de 17 de septiembre de 2010, mediante la cual se admite la demanda contencioso administrativa de indemnización interpuesta por la firma forense Jiménez, Molino & Moreno Abogados, en representación de Hospitales Nacionales, S.A., para que se condene al Estado panameño, por conducto de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Ministerio de Comercio e Industrias, al pago de B/.539,448.54 en concepto de daños y perjuicios y, en su lugar, NO SE ADMITA la misma.

**Pruebas.**

En sustento del recurso de apelación presentado aportamos las siguientes pruebas documentales:

1. Copia autenticada del poder especial otorgado por Ivana G. Righini de Medrano, en su condición de representante legal de Hospitales Nacionales, S.A., a favor de la licenciada Victoria Garibaldo.

2. Copia autenticada del escrito que contiene el reclamo por la suma de B/.539,448.54 presentado por la apoderada judicial de la sociedad Hospitales Nacionales, S.A., dentro del proceso de quiebra civil instaurado contra la compañía de seguros British American Insurance Company, Ltd.

3. Copia autenticada del escrito de adición al reclamo formal presentado por la sociedad Hospitales Nacionales, S.A., dentro del proceso de quiebra civil instaurado contra la compañía de seguros British American Insurance Company, Ltd.

**Fundamento de Derecho.**

Artículos 109, 380, 387 y 1147 del Código Judicial.

**Del Honorable Magistrado Presidente,**

Oscar Ceville  
**Procurador de la Administración**

Alina Vergara de Chérigo  
**Secretaria General, Encargada**